

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 29** *ORDEN de 4 de noviembre de 2021, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se amplía, en 2.570.000 euros, el gasto autorizado para la concesión directa, en el año 2021, del Programa de Ayudas a Trabajadores que se constituyan por cuenta propia.*

El Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo de 28 de noviembre de 2017, del Consejo de Gobierno, establece las normas reguladoras del procedimiento de concesión directa de subvenciones dirigidas a trabajadores desempleados que se den de alta como trabajadores autónomos o por cuenta propia en el régimen correspondiente de la Seguridad Social, o en la mutualidad del colegio profesional correspondiente, y que tienen por objeto sufragar parte de los costes iniciales necesarios para la puesta en marcha de la actividad empresarial.

El procedimiento de concesión es el de concesión directa, al amparo de lo dispuesto en el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y conforme al artículo 4.5.c de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, sin que ello suponga menoscabo de los principios de igualdad y objetividad en la asignación de las subvenciones previstas y con pleno respeto a los principios de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

Para atender las obligaciones de contenido económico para el ejercicio 2021, se aprueba la Orden de 26 de marzo de 2021, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se declara un importe 3.500.000 euros el crédito presupuestario disponible para la concesión directa de estas subvenciones, el cual se considera insuficiente para financiar dichas ayudas, en función del número de solicitudes que se han presentado hasta la fecha y de la previsión de las que se puedan presentar.

Lo anterior determina la necesidad de ampliar dicho gasto, por importe de 2.570.000 euros, sin perjuicio de que, con posterioridad, y en función del número de solicitudes que se vayan presentando, sea preciso realizar nuevas ampliaciones.

En cuanto a su financiación, la misma se realizará con cargo a los subconceptos 47200 y 77400 del Programa 241-N del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2021, conforme a la distribución territorial que, para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico correspondiente se ha realizado en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales LXXIX, de 28 de abril de 2021, y de acuerdo con los criterios y en los importes contenidos en la Orden TES/527/2021, de 26 mayo, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2021, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado.

Y, en base a lo anterior,

RESUELVO

Primero

Se amplía, en 2.570.000 euros, el importe de los créditos presupuestarios disponibles para atender las solicitudes presentadas al Programa de Ayudas a trabajadores que se constituyan por cuenta propia, regulado en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 7 de junio de 2016.

Segundo

Las referidas obligaciones se imputarán a los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2021, con el siguiente desglose:

- Subconcepto 47200 del Programa 241N: 1.570.000 euros.
- Subconcepto 77400 del Programa 241N: 1.000.000 de euros.

Madrid, a 4 de noviembre de 2021.

El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo,
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC
(03/31.246/21)

